

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1951 } NUMERO 11.584

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 869 de 16, 872, 873 y 874 de 23 de agosto de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 212, 213, 214 y 215 de 4; 216, 217, 218, 219 y 220 de 16 de agosto de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto No 918 de 25 de julio de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 107 y 108 de 16 de agosto de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.
Sección de Contabilidad
Resuelto No 100 de 16 de agosto de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resuelto No 261 de 7 de julio de 1951, por el cual se autoriza un pago.
Resuelto No 262 de 7 de julio de 1951, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 487, 488 y 489 de 16 de agosto de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución No 45 de 16 de agosto de 1951, por la cual se reconoce aumento de sueldo.
Resolución No 46 de 16 de agosto de 1951, por la cual se clasifica a una profesora.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 869
(DE 16 DE AGOSTO DE 1951)
por el cual se hacen nombramientos en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Comarca de San Blas:
Aguedo Garibaldi, Subteniente en reemplazo de Manuel Vásquez D., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Francisco Chiari, Agente Colonial, en reemplazo de Gabriel Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 872
(DE 23 DE AGOSTO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en la Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Resolución No 47 de 16 de agosto de 1951, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Dirección de Educación Primaria
Resuelto No 251 de 20 de junio de 1951, por el cual se asigna a unos maestros escuelas donde prestarán servicio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resuelto No 172 de 27 de julio de 1951, por el cual se deja constancia.
Resuelto No 184 de 2 de agosto de 1951, por el cual no se extiende una patente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto No 8795 de 19 de abril de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 5797, 5798, 5799, 5800 y 5801 de 19 de abril de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.
Resuelto No 5802 de 19 de abril de 1951, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos No 1021 de 3, 1022, 1023 y 1024 de 4 de agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Decreto No 1025 de 4 de agosto de 1951, por el cual se hace un ascenso.
Decreto No 1026 de 6 de agosto de 1951, por el cual se crea un cargo.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

DECRETA:

Artículo único: Nombrar al Dr. Juan B. Morales, Dentista al servicio de la Policía en la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 873
(DE 23 DE AGOSTO DE 1951)
por el cual se nombra un Defensor de Oficio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Guillermo Márquez, Defensor de Oficio del Circuito de Panamá, en reemplazo de Francisco Alvarado, mientras dure la licencia concedida al Lic. Alvarado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del día 20 de agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S., ENCARGADO DE LA DIRECCION
Teléfono 2-2612

OFICINA: Releno de Barraza.—Tel. 2-3271 Apartado N° 45.
TALLERES: Imprenta Nacional.—Releno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

DECRETO NUMERO 874

(DE 23 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Bolívar Testa, Mensajero en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Randolph Beluche, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del día 1° de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Regelio Calderón Jr., por Resuelto N° 212 de 4 de agosto de 1951.

Pablo Vargas Fajardo, por Resuelto N° 213 de 4 de agosto de 1951.

Elias Navarro, por Resuelto N° 214 de 4 de agosto de 1951.

Obdulio González, por Resuelto N° 215 de 4 de agosto de 1951.

Bruno Domínguez, por Resuelto N° 216 de 6 de agosto de 1951.

José de la Rosa Rodríguez, por Resuelto N° 217 de 10 de agosto de 1951.

Felipe Navarro Flores, por Resuelto N° 218 de 16 de agosto de 1951.

Samuel Ibarra Samaniego, por Resuelto N° 219 de 16 de agosto de 1951.

Gregorio Pérez (alias) Goyo, por Resuelto N° 220 de 16 de agosto de 1951.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico, con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 918**

(DE 25 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Franklin Anguizola, Canciller de 2ª categoría del Consulado General de Panamá en México, D. F.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO**RESOLUCION NUMERO 107**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 107.—Panamá, 16 de agosto de 1951.

El señor Ricardo Chong Wong, hijo de King Sung Chong y Wong Cing de Chong, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 16 de los corrientes, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo, que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente a la vida nacional."

En apoyo de su solicitud el señor Ricardo Chong Wong ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el señor Chong nació en la ciudad de Panamá: Provincia de Panamá, el día 18 de octubre de 1929; y

b) Certificado del Director del "Instituto Pan-Americano" para acreditar que hizo estudios primarios y secundarios en este plantel de enseñanza, de esta ciudad.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se

desprende que el señor Chong ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución.

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Ricardo Chong Wong tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 108.—Panamá, agosto 16 de 1951.

El señor Lloyd Bancroft O'Meally Gardner, hijo de Archibald O'Meally y Mabel Gardner de O'Meally, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 27 de los corrientes, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo, que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud el señor Lloyd Bancroft O'Meally Gardner ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el señor O'Meally nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 21 de diciembre de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización, sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor O'Meally ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución.

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Lloyd Bancroft O'Meally Gardner tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 100

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 100.—Panamá, 16 de agosto de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Cucalón, ex-Inspector de 1ª categoría del Departamento de Migración de este Ministerio, en comunicación fechada el día 15 del presente, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Cucalón, ex-Inspector de 1ª categoría del Departamento de Migración de este Ministerio, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Alegre.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE UN PAGO

RESUELTO NUMERO 261

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 261.—Panamá, julio 7 de 1951.

El señor Guillermo Tribaldos Jr., reclama al Tesoro Nacional el excedente sobre el 20% retenido en exceso por el Tesoro Nacional sobre los pagos que se le han hecho de las cantidades que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha entregado al de Panamá por el arrendamiento de la finca N° 569 denominada "El Barrero", inscrita al folio 212, tomo 82, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que estuvo ocupada por el Ejército de los Estados Unidos como sitio de defensa N° 2.

Que por tal reclamación el señor Tribaldos Jr., ha presentado una cuenta contra el Tesoro Nacional, por medio de su apoderado señor Manuel J. Méndez C., por la suma de quinientos sesenta y dos balboas con sesenta y cinco centésimos de balboa (B/. 562.65);

Que en Memorandum de fecha 5 de los corrientes, la Contraloría General de la República ha informado a este Ministerio que debe reconocerse al reclamante el pago de la indicada cantidad, por haber sido verificada la cuenta presentada y encontrada correcta,

RESUELVE:

Autorizar el pago al señor Guillermo Tribaldos Jr., por medio de su apoderado señor Manuel J. Méndez G., de la cantidad de quinientos sesenta y dos balboas con sesenta y cinco centésimos de balboa.

simos de balboa (B/. 562.65), por la diferencia entre la cantidad pagada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, por la ocupación del Sitio N° 2 dentro de la finca N° 569 denominada "El Barrero", en la Provincia de Chiriquí.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR NAVAS.

El Secretario del Ministerio,
Mario Cal H.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 262

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 262.—Panamá, julio 7 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Cygnos, S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Compañía General de Licores, S. A., los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Lts.	Liq.	Valor	Lote
15 cajas de Whisky					
White Horse	9.00	6960	12.77	26763	
5 cajas de Whisky					
"John Haig's					
Dimple	9.046	6791	14.14	26707	

RESUELVE:

Conceder permiso a la Compañía Cygnos, S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de esta ciudad, al Almacén Oficial de depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Compañía General de Licores, S. A., 20 cajas de Whisky surtido de 18.046 litros de los lotes 26763 y 26707.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio,
MARIO CAL H.

El Asistente del Secretario del Ministerio,
Antonio Moscoso B.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 487 (DE 16 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera en la Escuela República del Salvador N° 1.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Celmi-
na Barcasnegras de Barrios, Portera en la Escue-

la República del Salvador N° 1, en reemplazo de Ester Ordoñez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

DECRETO NUMERO 488 (DE 16 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera en una Escuela de la Capital.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mercedes Amores, Portera en la Escuela Presidente Valdés, por necesidad en el servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

DECRETO NUMERO 489 (DE 16 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Inspector Interno en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Virgilio Estrada, Inspector Interno en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de Edwin Molina, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO**RESOLUCION NUMERO 45**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 45. — Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por emisión involuntaria no fué incluida en la Resolución de aumento de sueldo que se dictó el 12 de junio de 1951, la señora Constanza K. de Escobar,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Constanza K. de Escobar, a partir del 1º de mayo de 1951, un aumento de sueldo de B/. 5.00 correspondiente al bienio que va de 1949-50 a 1950-51.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

CLASIFICASE A UNA PROFESORA**RESOLUCION NUMERO 46**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 46. — Panamá 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elizabeth Mirones, quien ostenta Título Universitario registrado en el Ministerio de Educación solicita que se le clasifique como Profesora de Primera Categoría por haber aprobado en la Universidad de Panamá los Cursos de Educación de que trata el aparte segundo del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que la señorita Mirones, en apoyo de su solicitud ha presentado la Certificación de rigor extendida por el Secretario de la Universidad de Panamá;

RESUELVE:

La señorita Elizabeth Mirones queda catalogada como Profesora con Título Universitario de Profesor a partir del mes de octubre de 1950, fecha en la que la Universidad de Panamá le otorgó el Certificado de rigor, de conformidad con lo establecido en el aparte segundo del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 47**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 47. — Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Luis Carlos Noriega, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", por motivos personales;

Rosa Ma. Cárcamo, Maestra de Grado de la Escuela El Guabo, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud.

Rosa G. de Aguila, Maestra de Grado de la Escuela Miguel Alba, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos de salud.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO**RESUELTO NUMERO 251**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 251.—Panamá, 20 de Junio de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 440 de 15 de Junio de 1951, así:

Provincia Escolar de Coclé

Daniel J. Quirós G., para la escuela de Cañaveral en reemplazo de Víctor Tejeira quien pasa a otra escuela.

Agustín Martínez P., para la escuela de Jobo de Río Indio, en reemplazo de Rubén de la Rosa quien falleció.

Aurora Solanilla, para la escuela Alejandro Tapia E., en reemplazo de Filadelfia de Barreira quien pasa a otra escuela.

Silvia Edith Campos, para la escuela de El Roble, por aumento de matrícula.

Eyda Fernández C., para la escuela República Dominicana en reemplazo de Ana M. Berrocal quien pasa a otra escuela.

Rosa E. de León de Almillátegui, para la escuela República Dominicana, por aumento de matrícula.

Ricardo Fernández, para la escuela República

Dominicana en reemplazo de Camilo Casís quien pasó a otra escuela.

Gladys M. Vega R., para la escuela de Los Cerritos en reemplazo de Amalia Rivas quien renunció.

Mercedes Chanis Ríos, para la escuela de Pueblo Nuevo, en reemplazo de Elba de Tsimogianis quien pasa a otra escuela.

Eugenia Bethancourt, para la escuela de Río Hato, en reemplazo de Edilma Sánchez quien pasa a otra escuela.

Elsa Delfina Botello, para la escuela de Río Hato, en reemplazo de Gladys C. de Correa quien pasa a otra escuela.

Edith Chong Sánchez, para la escuela de Río Hato, por aumento de matrícula.

Roberto Sandoval M., para la escuela República de España, por aumento de matrícula.

Nidia Avila, para la escuela de Capellanía, en reemplazo de Petra M. Sáenz quien pasó a otra escuela.

Dora Lastenia Concha, para la escuela de Churubé, en reemplazo de Olivia vda. de Sandoval quien falleció.

Rosa Catalina Díaz, para la escuela de El Palmar, en reemplazo de Ofelia del C. González quien renunció.

Dorila Méndez de Batres, para la escuela José Nadal Silva para llenar vacante que allí existe.

Casimiro Reyes, para la escuela de Bajo Grande, en reemplazo de Efraín Maffla cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Efraín W. Arosemena, para la escuela de Cababazo, por aumento de matrícula.

Guillermo Oscar Wong para la escuela de El Copé, en reemplazo de Miguel A. Salazar quien pasa a otra escuela.

Gloria Rodríguez, para la escuela de La Madera, por aumento de matrícula.

Manuela C. de Jaén, para la escuela Simeón Conte, en reemplazo de Beatriz J. de Arosemena quien se separa por gravidez.

Argentina Morón Alonso, para la escuela de Boca de Las Minas, en reemplazo de Angela Díaz G., quien se separa por gravidez.

Melba Rosa Arosemena, para la escuela de Cañaveral, en reemplazo de Rosa Liao quien se separa por gravidez.

Enilda Quirós, para la escuela de Las Minas, en reemplazo de Jilma Castillo quien se separa por gravidez.

Nora B. de Pombo, para la escuela de Monte Grande, en reemplazo de Nieves P. de Rivas quien se separa por gravidez.

Eva María Aguilar, para la escuela de Sofré, en reemplazo de Sabina de Castillo quien se separa por gravidez.

Carmen Suárez, para la escuela de Sofré, en reemplazo de Benilda H. de Quirós quien se separa por gravidez.

Aura Norma Quirós, para la escuela de Toabré, en reemplazo de Esmeralda B. de George quien se separa por gravidez.

Marco Vinicio Tapia, para la escuela de El Estero, en reemplazo de Jilma V. de Jiménez quien se separa por gravidez.

Olimpia Carranza, para la escuela de Loma de González, en reemplazo de Cecilia T. de Hurtado quien se separa por gravidez.

Inés Elvira Araúz, para la escuela de Pocrí,

en reemplazo de Lilia de Cusatty quien se separa por gravidez.

Lidia S. de Alcedo, para la escuela de Pocrí, en reemplazo de Marcela de Vargas quien se separa por gravidez.

Agustina E. Robles S., para la escuela de Salitrosa, en reemplazo de Lucila T. de Gómez quien se separa por gravidez.

Magdalena Espinosa, para la escuela de Caballero, en reemplazo de Carlina Matas quien se separa por gravidez.

Dario Carles, para la escuela de Marica de Antón, en reemplazo de Bernardina de Avila quien se separa por gravidez.

Manuela Ducreux de Moreno, para la escuela de Río Hato, en reemplazo de Elvia de Wittgren quien se separa por enfermedad.

Gladys Ordóñez, para la escuela de Cerro San Cristóbal, en reemplazo de Delfina F. de Urriola quien está separada por gravidez.

Lilia M. Oses, para la escuela de El Cortezo, en reemplazo de Dora G. de Arrocha quien se separa por gravidez.

Berta H. de Meneses, para la escuela de Guzmán, en reemplazo de Adilia C. de Cedeño quien se separa por gravidez.

Fernando O. Guardia, para la escuela de Loma Bonita, en reemplazo de Ana J. de Salazar quien se separa por gravidez.

Fulvia Guardia, para la escuela de Piedras Gordas, en reemplazo de Josefa de Flores quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Colón

Fernando A. Alguero, para la escuela Anexa Abel Bravo, en reemplazo de Angela F. Arosemena quien pasa a otra escuela.

Olmedo C. Acevedo, para la escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de Andrea Bazán quien pasa a otra escuela.

Delmira F. de Cook, para la escuela República del Uruguay por aumento de matrícula.

Alicia Facey, para la escuela Porfirio Meléndez, en reemplazo de Naida Phillips quien pasa a otra escuela.

Climaco E. Abadía, para la escuela República de Bolivia, en reemplazo de Eugenia C. de Sánchez quien pasa a otra escuela.

Edgardo Edwards, para la escuela República del Paraguay, en reemplazo de Jilma G. de Salgado, quien pasa a otra escuela.

Ligia Ng de Orcasitas, para la escuela República del Paraguay, en reemplazo de Yolanda G. de Miranda quien pasa a otra escuela.

Lelia Mora, para la escuela de Isla Pinos, en reemplazo de Ildaura López quien renunció.

Provincia Escolar de Herrera

Faustino Ríos B., para la escuela de La Arenita, en reemplazo de Luz María G. de Núñez quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Panamá

Rafaela Rodríguez de Ramírez, para la escuela de Corozales Afuera, por aumento de matrícula.

Lilia María Núñez Navarro, para la escuela

de Punta de Chame, en reemplazo de Dominga E. de Bethancourt, quien renunció.

Provincia Escolar de Veraguas

María Roselia Marín, para la escuela de Calobre, por aumento de matrícula.

Medardo Villarreal, para la escuela de Cerro Banco, en reemplazo de Dota T. de Torres quien renunció.

RICARDO J. BERMÚDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DEJASE CONSTANCIA

RESUELTO NUMERO 172

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 172. — Panamá, 27 de Julio de 1951.

Con fechas 7 y 24 de Mayo del presente año, este Ministerio expidió a favor de la sociedad R. Agostini, S. A., las Patentes Comerciales de Primera Clase N° 161 y Segunda Clase N° 1852 para amparar los establecimientos de Farmacia al por mayor y Farmacia al por menor, respectivamente, denominados "R. Agostini, S. A.", situados en Calle 8ª N° 24 de esta ciudad, con capital de B/. 100,000.00 cada uno. Pero como quiera que el señor R. Agostini en su carácter de Presidente y Representante Legal de la referida sociedad, por medio de memorial fechado el 18 de los corrites, comunica que sufrieron error al declarar en ambas solicitudes de Patente la suma de B/. 100,000.00, cuando en realidad el capital para la Patente de Primera Clase es de B/. 88,000.00 y de B/. 12,000.00 para la de Segunda Clase, lo que a comprobado a satisfacción, de acuerdo con el informe rendido con fecha 20 del mes en curso el Inspector Auditor, señor Carlos E. Vaccaro L. el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Dejar constancia de que la sociedad R. Agostini, S. A. gira con un capital de B/. 88,000.00 en su negocio de Farmacia al por mayor que ampara con la Patente Comercial de Primera Clase N° 161 de fecha 7 de mayo último, y de B/. 12,000.00 en su negocio de la misma índole al por menor, que ampara con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 1852 de 24 del mismo mes de mayo del presente año.

Notifiquese y publíquese.

El Ministro,

DAVID SAMUDIO A.

El Secretario de Comercio.

Flavio Velásquez Jr.

NO SE EXTIENDE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 184

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 184. — Panamá, 2 de Agosto de 1951.

Con fecha 12 de Enero del presente año, la señora Adela del Socorro B. de García, panameña, mayor de edad, viuda, vecina de la ciudad de Colón, con residencia en Calle 10ª N° 7926, y portadora de la Cédula de Identidad Personal Número 8-498, ha solicitado a este Ministerio se le extienda Patente Comercial de Segunda Clase para amparar el funcionamiento de un establecimiento de Abarrotería, situado en el lugar de su residencia, bajo la denominación de "Santa Marta". Pero como quiera que la mencionada comerciante por medio de memorial fechado el 22 de marzo último, retira la solicitud de Patente en referencia, por haber desistido de operar el referido negocio, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase para establecimientos que funcionen con capital que no excede de B/. 500.00, solicitada por la señora Adela del Socorro B. de García para amparar el funcionamiento de un negocio de Abarrotería denominado "Santa Marta", ubicado en la Calle 10ª N° 7026 de la ciudad de Colón, por razón de haberse retirado la solicitud de Patente en referencia.

Notifiquese y publíquese.

El Ministro,

DAVID SAMUDIO A.

El Secretario de Comercio,

Flavio Velásquez Jr.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5795

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5795. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Rogelio P. Blanco: Bracero (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

Juan Vásquez: Bracero (Diciembre de 1949 a Noviembre de 1950).

Gregorio Valdés: Sereno (Enero a Diciembre de 1950).

Eligio Ramírez: Ayudante (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de esa misma dependencia, así:

Andrés Lobo: Carpintero (Abril de 1949 a Enero de 1951).

Alcides Alvarado: Plomero (Marzo de 1949 a Febrero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 5796

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5796. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arcadio de Gracia, Ayudante al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 4 de enero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RESUELTO NUMERO 5797

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5797. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ventura López, Bracero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho

comprueba con certificado médico expedido por el doctor Collantes, de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 20 de marzo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RESUELTO NUMERO 5798

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5798. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domitilo Navas Bernal, Carpintero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Carlos Donderis, de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 17 de marzo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RESUELTO NUMERO 5799

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5799. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aquilino Ureña, Bracero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Hospital Santo Tomás y como de acuerdo

con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 12 de marzo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RESUELTO NUMERO 5800

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5800. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Santiago Morales R., Carpintero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Dr. Wendeake; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 5 de marzo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RESUELTO NUMERO 5801

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5801. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Armando Anguizola, Llantero al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor V. Avendaño Moreno; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 26

de marzo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5802

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 5802. — Panamá, 19 de Abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Juan de la Cruz González: Bracero, 16 días.
Ernesto Quijada: Albañil, 9 días.
Agapito Zánchez: Albañil, 18 días.
Eleuterio Flórez: Tejero, 13 días.
Juan José Reina: Capataz, 6 días.
Manuel J. Jiménez: Bracero, 17 días.
Luis A. Recuero: Ayud. Carpintero, 12 días.
Fernando Espino: Sub-Capataz, 18 días.
Gerardo González hijo: Albañil, 15 días.

Transportes y Talleres:

Dionisio A. Karamañitis: Chofer, 7 días.
José A. González: Guardián, 17 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSO A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1021

(DE 3 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital de Penonomé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita María de los Santos Rosas, Secretaria-Contable, en

reemplazo de Nisla Testa, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1022

(DE 4 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Tisiología del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Vicente Avendaño M., para el cargo de Jefe de Servicio en la Sección de Tisiología del Hospital Santo Tomás, para llenar vacante, con una asignación mensual de B/. 250.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1023

(DE 4 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en dependencias del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la señorita Viola Pickergil, Enfermera de Hospitales, con la Categoría de Asistente de Jefe de Sala en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Ida Chen de Romero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señorita Hercilia M. de Llorente, Enfermera de Hospitales, con la Categoría de Asistente de Jefe de Sala en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Xenia H. de Alcibar, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo Tercero: Nómbrase a la señora Ida Chen de Romero, Enfermera de Hospitales, con la Jerarquía de Asistente de Jefe de Sala en el Hospital Amador Guerrero.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1024

(DE 4 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago de Veraguas, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Sibiardo de León, Médico Asistente al servicio del Hospital Provincial de Santiago de Veraguas, con una asignación mensual de B/. 200.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 5 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 1025

(DE 4 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al Dr. Alfredo Ehlers Prestán, de Médico Interno de 2ª Categoría a Médico Interno de 1ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 1026

(DE 6 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se crea un cargo en el Hospital "José Domingo de Obaldía", en David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el cargo de Jefe del Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital "José Domingo de Obaldía", en David, con una asignación mensual de B/. 375.00, y con los deberes y atribuciones que señala el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo N° 767 de 4 de Diciembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 1837 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, extendida el día 6 de Septiembre del año de 1951, he comprado al señor Juan Chen Romero el establecimiento comercial de su propiedad denominado "La Moderna" ubicado en la Calle 6ª N° 7 de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 6 de 1951

Ludovino Hernández de Lee.

L. 1838:

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que la Sra. Eladia Pérez viuda de Herrera, panameña, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Aguadulce, con cédula de identidad personal N° no la posee, en escrito de fecha 17 de Julio de 1951 solicita de esta oficina la adjudicación por compra de un lote de terreno nacional, con una capacidad de veintidos hectáreas con tres mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados (22 Hts. 3.146 M2.), ubicado en el Distrito de Aguadulce y alindado así:

Norte, terrenos de la familia Arias y camino a las Salinas; Sur, terreno de Juan B. Madrid; Este, terrenos de Juan B. Madrid y Oeste, camino real de Montero. Acompañó a esta solicitud los planos correspondientes levantados por el Agrimensor Oficial Antonio E. Dutari.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se crea perjudicado en dicha solicitud para que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina por el término legal de treinta días hábiles, otro se remitirá a la Alcaldía del Distrito de Aguadulce para su fijación, por igual tiempo y una copia se le entregará al solicitante para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Por tanto, se dispone fijar el presente edicto hoy

veintiocho de mil novecientos cincuenta y uno, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 5276

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Almíllategui, panameño, casado, agricultor y con cédula de identidad N° 9-2640, por medio de su apoderado especial Licenciado Julio E. Lombardo, abogado inscrito en esta localidad y con cédula de identidad N° 47-37.377 solicita de este Despacho la adjudicación por compra de un lote de terreno de los Nacionales, ubicado en La Cerrezuela, comprensión de este Distrito con una capacidad superficial de treinta hectáreas con cinco mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, (30 Hts. 5284 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte, camino que va de Natá a Antón; Sur, faldas del Cerrezuela y Jorge Carles; Este, propiedad de Jorge Carles y Oeste, propiedad de Juan Paulino Almíllategui.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se crea lesionado con esta adjudicación para que haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina, por el término de treinta días hábiles, asimismo otro en la Alcaldía de este Distrito, por igual tiempo y una copia se le entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se dispone fijar este Edicto hoy 24 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las 10 de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 5254

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Maximino Fernández V., panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 9-233, en memorial de fecha 17 de Noviembre de 1950, ha solicitado la adjudicación a título de plena propiedad de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, y cuya superficie es de trescientos diez y ocho metros con setenta centímetros cuadrados (318.70 c.2) y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte calle sin nombre; Sur, predio de Juan Cedeno Anino; Este, Carretera Nacional y Oeste, predio de Manuel de Jesús Riquelme. Indica el peticionario, que dentro del terreno descrito existe una casa, cuya área es de setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (79.87 c.m.), siendo la casa referida de quincha, techo de tejas y piso de cemento.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina, otro ejemplar se fijará en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles y copia de ellos se le entregará al interesado a efecto de que sea publicado en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, a fin de que sirvan de formal notificación.

Fijado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 5284

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Caballero, de generales conocidas, se encuentra depositado un caballo colorado marcado a fuego así: "O", izquierdo, como de 8 a 9 años de edad, el cual se encontraba en soltura por los alrededores de la ciudad sin dueño conocido. De conformidad con los artículos números 1600 y 1601 del Código Administrativo, se concede un término de treinta días para que la persona que se crea con derecho a dicho animal, los haga valer a tiempo, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Provincial, por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el plazo mencionado.

David, Agosto 15 de 1951.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Alberto Quintanar R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, cita, llama y emplaza a Pablo S. Mosquera o Martínez, Sebastiana González, Ernesta Valdespino, Sebastián Melo, Felipe Lay, Francisco Maxwell y Alejandro Martínez, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días (30), a contar de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho, o sea, a rendir indagatoria, en el juicio que se les incoa por el delito de calumnia, con la advertencia de que si así no lo hicieron su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

La Palma, Julio 6 de 1951.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor Cristóbal Gómez Ponce, varón, de 30 años de edad, soltero, ebanista, natural de la ciudad de Panamá y portador de la cédula Número 28-24839, se ignora su residencia y paradero, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a efecto de practicar una ampliación ordenada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá inclusive a las autoridades, para que informen el paradero de Cristóbal Gómez Ponce, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo informan, salvo excepciones que determina el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Chitré, a las once de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Cto. de Herrera,

RODOLFO GARCIA C.

El Secretario,

Ramón A. Márquez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepigana, por medio del presente cita, llama y emplaza a Ernesto Arronategui, colombiano de 30 años de edad, casado, agricultor, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "HURTO", cuyo enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Municipal del Distrito de Chepigana.—La Palma, julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto el Juez que suscribe del Distrito de Chepigana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Ernesto Arronategui, de generales conocidas en autos, colombiano, vecino de Taimatí y de tránsito en esta cabecera por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de hurto y se mantiene su detención decretada anteriormente en autos de fecha veintisiete de noviembre de 1950.

Notifíquese personalmente de este auto al encausado y que al tiempo de su notificación provea los medios de su defensa.—Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (Fdo.) Marcelino Ramírez.—Francisco Barranco F., Secretario Ad-hoc.

Se advierte al procesado Ernesto Arronategui que si no comparece en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra y si lo hace, será oído y se le administrará justicia. Si no lo hiciera la causa continuará adelante previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo el derecho a excarcelación bajo fianza. Todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el paradero del procesado so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido llamado a juicio si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las tres de la tarde de hoy siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y un ejemplar se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MARCELINO RAMÍREZ.

El Secretario,

José M. Peralta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Roberto Vallejos (a) Betín, sindicado por hurto, de veintinueve años de edad, soltero, chofer, negro, panameño y dueño de la cédula de identidad personal número 11-9772, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a responder por el delito que se le imputa.

Se le hace saber al emplazado que de no presentarse en el término señalado se le declarará rebelde y se procederá de acuerdo con la ley.

Dado en Penonomé, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, emplaza a Rafael Valdomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar

de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdómar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de HURTO en perjuicio de Esposorio Quintero, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La parte resolutoria del auto de proceder dictado en contra del emplazado Valdómar dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Vistos:

En acatamiento a las precedentes razones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acorde con el señor Personero, DECLARA:

19. Que hay lugar a abrir causa criminal contra Rafael Valdómar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular tamaño y grueso, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdómar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y residente en Golfito de Costa Rica, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la detención provisional.

20. Se fija el día treinta de este mes a las diez de la mañana para dar comienzo al juicio oral de esta causa.

21. Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa y las partes pueden disponer el término de cinco días para aducir pruebas para el juicio oral y.

22. Como se observa que el enjuiciado Rafael Valdómar se ha fugado de la Cárcel de este Distrito, se decreta el emplazamiento por edicto como lo ordenen los artículos 2338 y 2339 del Código Judicial.

Regístrese y notifíquese.—(Fdos.) J. M. Cedeño.—C. Morrison, Seco.

Se le recuerda a las autoridades de orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

J. M. CEDEÑO.

El Secretario,

C. Morrison.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOS

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A José Eulogio Torrez, varón, mayor de edad, natural de Bocas del Toro, con residencia actual en la ciudad de Panamá, electricista, con cédula de identidad personal N° 1-1562, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se instruyen por el delito de estafa en perjuicio de Eugenio Duran, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la ley.

Se exhorta a todos los habitantes de la República de Panamá inclusive a las autoridades para que informen

el paradero de José Eulogio Torrez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo informen, salvo las excepciones que determina el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Santiago a las nueve de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

El Personero,

FRANCISCO HERNANDEZ A.

La Secretaria,

Thelma Guillén.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a Manuel Solís González, de veintiséis años de edad, panameño, Ex-Agente de la Policía Nacional y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-43351, más lagdistancia, a fin de que comparezca al despacho de esta Fiscalía para la práctica de una diligencia, en relación con unas sumarias que se instruyen en su contra y en perjuicio del indígena Rodrigo López, por el delito de lesiones personales. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en Providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

"Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista de que el sindicado de lesiones Manuel Solís González no ha podido ser capturado por la Policía y se ignora su domicilio y paradero, se ordena su citación por Edicto, para que en el término de treinta días se presente al Despacho de esta Fiscalía para la práctica de una diligencia, con advertencia que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Manuel Solís González, tiene veintiséis años de edad, panameño, ex-Agente de la Policía Nacional y porta la Cédula de Identidad Personal número 47-43351.—Cúmplase.—El Fiscal, (fdo.) Alejandro Ramos.—(fdo.) R. López, Secretario."

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, hoy veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez de la mañana, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

R. López.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a Zedekiah Nathaniel Berry, panameño, soltero, de treinta y un años de edad, portador de la Constancia inscrita al libro número 41, Cupón 63 de haber hecho solicitud de Cédula de Identidad Personal, más la distancia, a fin de que comparezca al despacho de esta Fiscalía para la práctica de una diligencia en relación con unas sumarias que se instruyen en su contra y en perjuicio de Juan Acosta, por el delito de simulación de infracciones. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

"Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, dieciocho de Agosto del año de mil novecientos cincuenta y uno.

Como Nathaniel Berry, sindicado del delito de simulación de infracciones, sin domicilio conocido e ignorando su paradero, no ha podido ser encontrado para la práctica de una diligencia, se encuentra en el caso comprendido en el inciso 19 del artículo 2337 del Código Judicial y por tanto, se ordena su citación por Edicto, dando las señas que constan en las diligencias que cursan en este despacho y el término dentro del cual deberá presentarse y las advertencias previstas en la Ley.—Cúmplase.

(fdo.) Alejandro Ramos, Fiscal del Circuito.—(fdo.) R. López., Secretario.

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, hoy dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las once de la mañana, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMO.

El Secretario,

R. López.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez Municipal de Boquete, cita y emplaza a Bienvenido López Trejos y Emilio González, varones, panameños, solteros, agricultores, naturales del Distrito de Dolega, con cédula de identidad personal el primero N° 28-34772 el segundo no tiene cédula, con residencia el primero en Potrerillos y el segundo en la Sequia, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que vengan ante este Tribunal dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, para que reciban personal notificación, de la providencia, que copiada dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Boquete.—Boquete, Julio cinco (5) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).—En vista de lo anteriormente informado, se dispone: EMPLAZAR por edicto a los procesados Bienvenido López Trejos y Emilio González a efecto de que en el término de doce (12) días más la distancia a partir de la última publicación del respectivo aviso en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, vengan a este Tribunal a estar en derecho en el presente juicio que se les sigue por el delito de lesiones reciprocas de cuyo procesamiento se les notificó oportunamente, y con apercibimiento de que si así no lo hicieren, después de decretada su rebeldía, se les asignará defensor de ausentes y se reanudarán los trámites correspondientes sin su intervención; rebeldía que además será considerada como indicio grave en su contra. Enviase la comunicación de rigor, y, entretanto la vista oral será fijada oportunamente.—Notifíquese, comuníquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) D. S. Carrera.—El Srío: (fdo.) Rubén Rovira".

Por tanto, a los procesados Bienvenido López Trejos y Emilio González se les advierte que si vienen ante este Tribunal oportunamente se les administrará toda la justicia que les asiste, pero de lo contrario será su omisión considerada como indicio grave de culpabilidad en contra de ellos, mientras que el juicio de todos modos seguirá su curso regular sin la intervención de ellos.

A todos los habitantes del país se les pide ayudar a fin de que denuncien el paradero si lo saben, de los procesados, salvo las excepciones legales, por que de no hacerlo se reputarán encubridores del delito perseguido.

Asimismo a las autoridades judiciales o administrativas se les pide que ordenen o lleven a cabo respectivamente la captura de los emplazados si por cualquier medio pudieran conocer su paradero actual.

Este edicto se fijará en lugar público de este Despacho por el término de doce (12) días y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los cinco días de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

DOMINGO SILOS CARRERA.

El Srío.

Rubén Rovira.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente, cita y emplaza a Benedicto Reina, de generales desconocidas en autos, para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto,

en el cual se ha dictado auto encausatorio, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, abril doce de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el parecer fiscal y de acuerdo con él, llama a responder en juicio penal por los trámites ordinarios a Benedicto Reina, prófugo, como autor principal y Reyes Mena (a) Pedro y Nazario de León como cómplices y sobreviene provisionalmente a favor de los señores Carlos Torres, Martín Torrez (a) Tincho, Eugenio Santana y Severino Rodríguez respectivamente.

Háganse comparecer a este Juzgado a los señores expresados, para notificarlos personalmente de este auto, no haciendo alusión del nombramiento de defensor de los dos últimos porque dichos señores han nombrado de antemano al Dr. Juan B. Carrón, quien ha sido aceptado por el Tribunal, no siendo así con el autor principal por ignorar de su paradero. Fundamentos: Artículo 2147, ordinal 2º del C. Judicial. Notifíquese y cópiase. El Juez, (fdo.) Juan J. Aldeano.—La Secretaria (fdo.) Delia Linarez.

Se le advierte al enjuiciado que de no comparecer a este Tribunal a recibir la notificación del caso, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado en El Real, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

JUAN J. ALDEANO.

La Secretaria,

Delia Linarez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente cita y emplaza al Dr. Manuel Pérez Gil, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a rendir indagatoria, en relación a la causa que por el delito de Estafa, en perjuicio de Manuel Díaz se le sigue. Por consiguiente, se le advierte al sindicado Dr. Manuel Pérez Gil, que si dentro del término señalado no compareciere a este Tribunal a rendir indagatoria, se le tendrá por legalmente notificado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá como reo ausente. Se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República, para que notifiquen al sindicado Dr. Manuel Pérez Gil, el deber de presentarse a esta Personería a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente. Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con lo establecido en el Art. 2345 del Código Judicial.—Dado, en Horonómbito a los 15 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Personero,

FELIPE DEL C. BLANCO.

La Secretaria,

Celestina Nieto.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 11 de Septiembre de 1951

CUADRO NUMERO 102 DE 6 DE ABRIL DE 1951

Juan Guardia, azulejos 10 bultos de Hoteles Interamericanos por...	52	Victor Azrak, telas de seda 6 bultos vapor Pioneer Land de Yokohama, Japón por...	1.428
Partes para Autos, 7 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	1.249	Cia. Alfaro, repuestos para camiones etc., 13 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.654
Maria Cáceres, estufas etc., 40 bultos de Zona del Canal por...	162	Eso Standard Oil, bocinas para carros etc., etc., 560 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	14.531
Watch Tower, libros, sagrados etc., 42 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	196	Cia. Cygnos S. A., discos para fonógrafos etc., 7 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	340
Julia Polack de Diez, cebollas 200 bultos vapor Santa Maria de Nueva York por...	249	Panamá Transcontinental, galletas dulces etc., 31 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	154
A. L. Perivanchi, carro pontiac sedán usado Mot. N° 6,680,455, 1 bulto de Zona del Canal por...	150	Arnold Marshall, prensa de imprenta 1 bulto vapor Santa Rita de Nueva York por...	109
Ricardo A. Miró S. A., barras de acero para refuerzo 257 bultos vapor Breda de Amberes por...	1.054	Haseth & Co, caladryl etc., 5 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	903
Ricardo A. Miró, S. A., vidrios planos pulidos 7 bultos vapor Breda de Amberes por...	1.052	Galindo & Cia., ferreteria para puertas deslizadoras 1 bulto vapor Santa Luisa de Nueva York por...	101
Hortensio de D'ego, tractor de cilindros usado Mot. N° KCE207419, 1 bulto de Zona del Canal por...	32	Geo. F. Novey, tela plástica lumite contra insectos 100 bultos vapor Kamma Dan de Nueva Orleans por...	2.268
Ricardo A. Miró, S. A., tejidos de alambre para cerca 60 bultos vapor Pont Audemer de Amberes por...	588	Alberto Ghitis, telas de algodón 3 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.020
Ricardo A. Miró, S. A., barras de acero para refuerzo 891 bultos vapor Pont Audemer de Amberes por...	2.199	R. A. Borgianni, mármol simplemente labrado 3 bultos vapor Antoinette Usodimare de Génova por...	572
Ricardo A. Miró, S. A., clavos comunes de alambre de hierro 500 bultos vapor Baarn de Amberes por...	2.962	Ingeniería Amado, asientos plásticos para excusados 7 bultos vapor Santa Bárbara de Nueva York por...	220
Ricardo A. Miró, S. A., planchas de acero galvanizado con zinc 245 bultos vapor Santa Elisa de Baltimore por...	4.525	Ingeniería Amado, accesorios para tubería de bronce 2 bultos vapor Santa Bárbara de Nueva York por...	242
Ricardo A. Miró, S. A., alambre de púas 100 bultos vapor Oranjestad de Amsterdam por...	4.045	Kelvix S. A., piezas para máquinas eléctricas de lavar 4 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	320
Ricardo A. Miró, S. A., alambre de púas 700 bultos vapor Chili de Bremen por...	3.687	Roberto y Eduardo Bennedetti, color matiz etc., 6 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	338
Ricardo A. Miró S. A., soportes, rieles, etc., 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por...	130	Sasso & Cia., alaminado compuesto 9 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	2.155
Villanueva y Tejeira Cia., llaves para tornillos 1 bulto vapor Vire de Hamburgo por...	118	Rodolfo Moreno, latas de aceite de soya 50 bultos vapor Leona Dan de Filadelfia por...	567
Villanueva y Tejeira, tubería galvanizada 120 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	1.058	Cygnos S. A., vino blanco etc., 27 bultos vapor Vire de El Havre por...	197
Villanueva y Tejeira, alambre de púas galvanizado 568 bultos vapor Leona Dan de Baltimore por...	3.390	Eliseo Pinzón, automóvil usado modelo 1942 motor N° 1487900, marca De Soto, 1 bulto de British Legation por...	160
Armour Incorporated, piña en latas, etc., 300 bultos vapor Mormacland de San Francisco por...	1.298	Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Oxford M. N° 78147, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	994
José I. Ruiz G., gladiolas en variedades 2 bultos vapor Diemerdyk de Rotterdam por...	107	Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Mot. N° 79265 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	994
La Vizkayna, colas de puerco en salmuera 5 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	292	Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Mot. N° 79037, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	994
Panagiotis Pérez, harina de trigo 200 bultos vapor Canadá de Vancouver por...	970	Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Mot. N° 79036, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	994
Casa Felicidad, harina de trigo etc., 10 bultos vapor Mormacland de San Francisco por...	180	Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros M. G. T. D. Midges Mot. N° XPAW6699, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	898
Eugenia Sosa de Isern, azulejos 3 bultos de Hoteles Interamericanos por...	22	Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 86787, 5 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	726
Panamerican Orange Crush, barquillos para helados 100 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	406	Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 87887, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	726
Almacén Zig Zag, tejidos de algodón 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.430		
La Importadora, preparación para lavar 90 bultos vapor Coastal Nomad de Los Angeles por...	248		

Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 86287, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	dos Unidos por...	304
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 87043, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Luis F. Pérez, artículos de cristal para uso doméstico 47 bultos vapor Cumberland de Estados Unidos por...	144
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 88476, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Camilo Porras, repuestos para Prensa 1 bulto vapor American Cliper de Bremen por...	325
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 88355, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Publicaciones S. A., tinta para imprenta etc., 3 bultos vapor Cape Cod de Estados Unidos por...	103
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 88701, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Cia. Alfaro, camión International, M. N° SD 240 31104, 1 bulto vapor San José de Estados Unidos por...	2.126
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 89048, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Agencias W. H. Doel, llantas para camiones, etc., 31 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	2.151
Distribuidora Eléctrica, refrigeradoras comerciales, etc., 7 bultos vapor Cape Ann de Estados Unidos por...	2.594	Alberto Ghitis, pijamas de rayón para niños, etc., 4 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	1.082
Almacén Ofelia, artículos de hierro esmaltado para uso domésticos 51 bultos vapor Cape Cod de Estados Unidos por...	305	Novedades Antonio, artículos de material plástico 25 bultos vapor Trader de Estados Unidos por...	255
Almacén Ofelia, frazadas de algodón 3 bultos vapor Santa Luisa de Estados Unidos por...	186	Radio Continental, alambre de cobre, etc., 4 bultos vapor Panamá de Estados Unidos por...	255
Cia. El Aguila, alambre de púas galvanizado 568 bultos vapor Leona Dan de Baltimore por Mario Preciado, papel carbón 1 bulto vapor Cape Cod de Estados Unidos por...	3.390	Destilería Central, bandas o sellos plásticos 31 bultos vapor Cape Cod de Estados Unidos por...	209
Mario Preciado, etiquetas de embarques 1 bulto vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	452	Jacobo Dabah, artículos de material plástico etc., 3 bultos vapor Santa Margarita de Estados Unidos por...	75
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 87877, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	152	Lindo & Maduro, lociones finas perfumadas 1 bultos vapor American Flyer de El Havre por...	8.836
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 86648, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	726	Lindo & Maduro, agua de Colonia, etc., 13 bultos vapor American Flyer de El Havre por...	1.827
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 86652, 1 bulto vapor Salinas de Liverpool por...	726	Lindo & Maduro, acordeones, etc., 3 bultos vapor Vire de Hamburgo por...	710
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 87029, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	726	I. L. Maduro Jr., excusados y bideles de loza, etc., 152 bultos vapor Cumberland de Estados Unidos por...	6.301
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 86843, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Carlos Troestch, frijoles colorados 25 bultos vapor Santa Cecilia de Estados Unidos por...	208
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 86721, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Daniel Quijano, camioneta Ford, Mot. N° GA 47124, 1 bulto de Zona del Canal por...	281
Heurtematte y Arias S. A., automóvil para pasajeros Morris Minos Mot. N° 88950, 10 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	779	Panamá Auto, repuestos para autos 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	651
		Panamá Auto, repuestos para autos 2 bultos vapor Leves Bond de Nueva Orleans por...	364
		Panamá Auto, repuestos para autos 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	280
		Alcides González, tinacos usados, etc., 12 bultos de Zona del Canal por...	574
		Panamá Auto, repuestos para autos, 1 bulto vapor Santa Bárbara de Nueva York	286
		Rubén Shooron García, ambulancia Ford, Mot. N° 1SF.6 123.274, 1 bulto de Zona del Canal por...	175
		Suc. de Rodolfo Barraza, silicato de sodio para jabonería 15 bultos vapor Santa Rita de Estados Unidos por...	459
		Ricardo A. Miró, almohadas de pluma 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	607
		Cia. Kito Chen, manteca de cerdo 250 bultos vapor Chiriquí de Estados Unidos por...	2.024
		Cia. P. de Orange Crush, carne prensada en latas, etc., 100 bultos vapor Cumberland de Estados Unidos por...	1.940
		Cia. P. de Orange Crush, cereales no clasificados, etc., 165 bultos vapor Cape Cod de Estados Unidos por...	1.050
		Heurtematte Arias, auto Henry J. M. N° 117350, 1 bulto vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	1.028
		Ricardo García, compuestos medicinales, 1 bulto vapor Bremen de Holanda por...	4.541
		Artículos Romero, manteca refinada 500 bultos vapor Panamá de Estados Unidos por...	4.031
		Artículos Romero, aceite de soja refinado 10 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	782
		Artículos Romero, cintas eléctricas 1 bulto vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	174

CUADRO NUMERO 103 DE 7 DE ABRIL DE 1951

Shahani & Co. hojas de zinc usadas, etc., 64 bultos de Zona del Canal por...	166
Smooth & Paredes, carro Ford, M. N° 18.6.043.520, 1 bulto de Zona del Canal por...	150
Félix B. Maduro, camisas de algodón, etc., 9 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	3.028
Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas para ser reexportadas 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	644
Fidanque Hnos., huevos de aves de corral, etc., 39 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	637
Com. Bella Vista, mermeladas, etc., 82 bultos vapor Coastal Nomad de Estados Unidos por...	220
Elías Angel, bolsas de papel impresas 25 bultos vapor Panamá de Estados Unidos por...	330
Fábrica Nacional de Calzado, tela engomada de calzado 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	194
Luis F. Pérez, artículos de hierro esmaltado 27 bultos vapor Cumberland de Estados Unidos por...	326
Luis F. Pérez, artículos de cristal para uso doméstico 31 bultos vapor Cumberland de Estados Unidos por...	